

 <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	<b>PROGRESO</b> <small>para</small> <b>todos</b>	<small>OFICIALIA MAYOR</small> <small>CONVENIO</small> <small>MODIFICATORIO</small>	<small>PROVEEDOR: LATIN ID, S.A. DE C.V.</small> <small>AREA REQUISITANTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</small> <small>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 267-1/2015-IE-SSP</small>

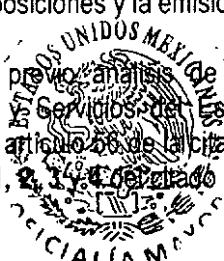
**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA  
IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 267-1/2015-IE-SSP  
LATIN ID, S.A. DE C.V.**

Primer convenio modificatorio al contrato de adquisición de material para impresión de licencias de conducir que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Oficialía Mayor**, representada para efectos del presente convenio por su titular la **C.P. Angélica de Santos Velasco**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La Oficialía**” y por la otra parte la persona moral denominada **Latin Id, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a través de su apoderado legal el **C. Eduardo Rafael Rodríguez Hernández**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”, mismo convenio que celebran al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

1. Mediante requisición de compra número **1035/2015**, la Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la adquisición de material para impresión de licencias de conducir, para cubrir las necesidades de atención al público, con recursos del presupuesto de Egresos del Estado correspondiente al año 2015.
2. En fecha 5 de octubre del 2015, mediante oficio número 726/2015, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó la procedencia de la contratación multianual para la adquisición de material para impresión de licencias de conducir objeto del presente contrato, con cargo a los ejercicios fiscales 2015 y 2016.
3. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en su reunión ordinaria número **ROR-10-15** de fecha 3 de diciembre de 2015, autorizó la excepción a licitar el material para impresión de licencias de conducir indicado en el punto anterior, para que su adquisición se realizara a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al tratarse de bienes de marca determinada, lo anterior considerando que las impresoras destinadas por la Secretaría de Seguridad Pública para la emisión de las licencias de conducir, son de marca Fargo, por lo cual se requieren consumibles que cumplan con las características técnicas específicas de esa marca y no materiales genéricos por seguridad de los equipos de impresión.
4. En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción II, 61 fracción I y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 11 de diciembre de 2015 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción número **DGAD-IE-15-15**, llevándose a cabo el día 15 de diciembre de 2015 la junta de aclaraciones y el día 17 de diciembre de 2015 la entrega, presentación, apertura de proposiciones y la emisión del fallo de adjudicación del citado procedimiento.
5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 62 de la citada Ley de Adquisiciones, se resolvió otorgar el fallo de adjudicación de las partidas 1, 2, 3 y 4 del citado procedimiento, en favor del proveedor **Latin Id, Sociedad Anónima**



*1*  
*2*  
*3*  
*4*  
*5*

*f*

*6*

 <p><b>PROGRESO para todos</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: LATIN ID, S.A. DE C.V. AREA REQUISITANTE: SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO N°. 267-1/2015-IE-SSP

de Capital Variable, quien demostró poseer las mejores condiciones de calidad y precio, por la cantidad total de \$3'350,154.24 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.) monto que incluye el IVA correspondiente.

- En ese tenor, en fecha 18 de diciembre del 2015, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de "La Oficialía" y "El Proveedor" el contrato número 267/2015-IE-SSP, mediante el cual "La Oficialía" adquirió de "El Proveedor" material para impresión de licencias de conducir.

Por error involuntario, en la cláusula segunda del contrato 267/2015-IE-SSP en el apartado correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se estableció de manera incompleta la descripción de los bienes a adquirir correspondiente a las partidas 1, 2 y 4.

- Así las cosas mediante oficio de fecha 04 de enero del 2016 la Secretaría de Seguridad Pública, solicitó se modificara la cláusula segunda del contrato 267/2015-IE-SSP a efecto de establecer la descripción completa de los bienes que "El Proveedor" deberá entregar a "La Oficialía" durante el ejercicio fiscal 2016.
- Por lo anterior, la Dirección General de Adquisiciones de "La Oficialía", en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que solicitó la elaboración del presente convenio modificadorio al contrato número 267/2015-IE-SSP.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo pactado en la cláusula décima octava del contrato número 267/2015-IE-SSP, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

Primera: "La Oficialía" declara:

- Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- Que la C.P. Angélica de Santos Velasco comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre**, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número **SGG/N/007/2015**.
- Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y 12 fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, "La Oficialía" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este convenio.



*[Handwritten signatures and initials of officials]*

	PROGRESO para <b>todos</b>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: LATIN ID, S.A. DE C.V.
		CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
			PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO N°. 267-1/2015-IE-SSP

- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que la celebración del presente convenio modificadorio no implica erogación de recurso adicional al adjudicado mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción** número **DGAD-IE-15-15**.

**Segunda: "El Proveedor" declara:**

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR01144**.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 90,915, del Libro 3,182, de fecha 1º de marzo de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público número 103 de los del Distrito Federal, instrumento notarial debidamente inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 288035, en fecha 13 de marzo de 2002.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. Eduardo Rafael Rodríguez Hernández**, quien acredita su calidad con el poder contenido en el instrumento público número 309,413, del volumen 11,252, de fecha 28 de marzo de 2011, otorgado ante la fe de la Licenciada Georgina Schila Olivera González, Notaria Pública número 207 asociada al Lic. Tomás Lozano Molina, Notario Público número 10 de los del Distrito Federal, a través del cual demuestra contar con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Gobernador Rafael Rebollar número 67, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, D.F., con números telefónicos (33) 36309896, (33) 36309897 y (33) 36153418, y cuenta de correo electrónico [erodriguez@latinid.com.mx](mailto:erodriguez@latinid.com.mx), datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **LID020301KV9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal número **Y6060626105** ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:**

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error de lo cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.



*[Handwritten signatures and initials of the parties involved]*

	PROGRESO para <b>todos</b>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: LATIN ID, S.A. DE C.V.
		CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
			PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO N°. 267-1/2015-IE-SSP

3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.**- El objeto del presente convenio es modificar la cláusula segunda del contrato número 267/2015-IE-SSP, de fecha 18 de diciembre del 2015, con la finalidad de establecer la descripción completa de los bienes que "El Proveedor" deberá entregar a "La Oficialía" durante el ejercicio fiscal 2016.

**SEGUNDA.**- La cláusula segunda del contrato número 267/2015-IE-SSP, establece lo siguiente:

**"SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.**- La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, cantidad, marca, unidad, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PARA EL 2015					
PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	33	PIEZA	CINTA DE COLOR YMCKO PARA 500 IMPRESIONES. MARCA FARGO, MODELO 84051  GARANTÍA DE 2 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS	\$2,376.00	\$78,408.00
2	24	PIEZA	FILM DE IMPRESIÓN PARA 750 IMPRESIONES MARCA FARGO, MODELO 84053  GARANTÍA DE 2 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS	\$1,477.80	\$35,467.20
3	4,000	PIEZA	TARJETAS DE PVC 60% PET 40% PREMIUM TAMAÑO CR80 GROSOR DE 30 MILÉSIMAS CON CHIP INTERNO MIFARE DE 4K DE MEMORIA PREIMPRESA 4 TINTAS AL FRENTE Y 4 TINTAS AL REVERSO VENTANA DE SEGURIDAD TRANSPARENTE CON LOGOTIPO EN TINTA PERLEScente MARCA FARGO, MODELO PERSONALIZADO PARA GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  GARANTÍA DE 2 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS.	\$36.00	\$144,000.00

PARA EL 2016					
PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	120	PIEZA	CINTA DE COLOR GARANTÍA DE FÁBRICA  MARCA YMCKO MODELO 84051  GARANTÍA DE 2 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS	\$2,376.00	\$285,120.00
2	80	PIEZA	FILM DE IMPRESIÓN GARANTÍA DE FÁBRICA  MARCA FARGO MODELO 84053  GARANTÍA DE 2 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS	\$1,477.80	\$118,224.00



*A. Alf. a. a. 4*

*R*

*C*

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	<b>PROGRESO para todos</b>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: LATIN ID, S.A. DE C.V.
		CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO N°. 267-1/2015-IE-SSP

3	60,000	PIEZA	TARJETA DE PVC 60% PET 40% PREMIUM TAMAÑO CR80 GROSOR DE 30 MILÉSIMAS CON CHIP INTERNO MIFARE DE 4K DE MEMORIA PREIMPRESA 4 TINTAS AL FRENTE Y 4 TINTAS AL REVERSO VENTANA DE SEGURIDAD TRANSPARENTE CON LOGOTIPO EN TINTA PERLESCENTE. GARANTÍA DE FÁBRICA  MARCA FARGO MODELO PERSONALIZADO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO  GARANTÍA DE 2 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS	\$36.00	\$2,160,000.00
4	80	PIEZA	LAMINADOR TRANSPARENTE  MARCA FARGO MODELO 82600  GARANTÍA DE 2 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS	\$835.56	\$66,844.80
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$3'350,154.24 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.)			<b>SUBTOTAL</b>	\$2,888,064.00	
			<i>I.V.A.</i>	\$462,090.24	
			<b>TOTAL</b>	\$3,350,154.24	

El monto total adjudicado y a pagar como contraprestación a "El Proveedor" equivale a la cantidad de \$2'888,064.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$462,090.24 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS 24/100 M.N.), arrojando un monto total adjudicado de \$3'350,154.24 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.).

El pago que se efectuará con cargo al presupuesto de 2015, será la cantidad total de \$299,135.23 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.). IVA incluido; y con cargo al presupuesto 2016, la cantidad total de \$3'051,019.01 (TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DIESCINUEVE PESOS 01/100 M.N.), IVA incluido.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa la cláusula segunda del contrato 267/2015-IE-SSP, quedará como a continuación se indica:

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.** La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, cantidad, marca, unidad, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PARA EL 2015					
PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	33	PIEZA	CINTA DE COLOR YMCKO PARA 500 IMPRESIONES. MARCA FARGO, MODELO 84051  GARANTÍA DE 2 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS	\$2,376.00	\$78,408.00
2	24	PIEZA	FILM DE IMPRESIÓN PARA 750 IMPRESIONES MARCA FARGO, MODELO 84053  GARANTÍA DE 2 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS.	\$1,477.80	\$35,467.20
3	4,000	PIEZA	TARJETAS DE PVC 60% PET 40% PREMIUM TAMAÑO CR80 GROSOR DE 30 MILÉSIMAS CON CHIP INTERNO MIFARE DE 4K DE MEMORIA PREIMPRESA 4 TINTAS AL FRENTE Y 4 TINTAS AL REVERSO VENTANA DE SEGURIDAD TRANSPARENTE CON LOGOTIPO EN TINTA PERLESCENTE. MARCA FARGO, MODELO PERSONALIZADO PARA GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  GARANTÍA DE 2 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS.	\$36.00	\$144,000.00

 <p>PROGRESO para todos</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: LATIN ID, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO N°. 267-1/2015-IE-SSP

LISTA DE MATERIALES PARA EL 2016					
PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	120	PIEZA	CINTA DE COLOR YMCKO PARA 500 IMPRESIONES. MARCA FARGO, MODELO 84051  GARANTÍA DE 2 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS.	\$2,376.00	\$285,120.00
2	80	PIEZA	FILM DE IMPRESIÓN PARA 750 IMPRESIONES MARCA FARGO, MODELO 84053  GARANTÍA DE 2 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS.	\$1,477.80	\$118,224.00
3	60,000	PIEZA	TARJETAS DE PVC 60% PET 40% PREMIUM TAMAÑO CR80 GROSOR DE 30 MILÉSIMAS CON CHIP INTERNO MIFARE DE 4K DE MEMORIA PRE IMPRESA 4 TINTAS AL FRENTES Y 4 TINTAS AL REVERSO VENTANA DE SEGURIDAD TRANSPARENTE CON LOGOTIPO EN TINTA PERLESCENTE. MARCA FARGO, MODELO PERSONALIZADO PARA GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  GARANTÍA DE 2 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS.	\$36.00	\$2,160,000.00
4	80	PIEZA	LAMINADOR TRANSPARENTE, CINTA DE LAMINACIÓN TRANSPARENTE DE 0.6 MILÉSIMAS DE ESPESOR PARA 250 APLICACIONES. MARCA FARGO MODELO 82600  GARANTÍA DE 2 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS	\$835.56	\$66,844.80
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$3'350,154.24 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$2,888,064.00
				I.V.A.	\$462,090.24
				TOTAL	\$3,350,154.24

El monto total adjudicado y a pagar como contraprestación a "El Proveedor" equivale a la cantidad de \$2'888,064.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$462,090.24 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS 24/100 M.N.), arrojando un monto total adjudicado de \$3'350,154.24 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.).

El pago que se efectuará con cargo al presupuesto de 2015, será la cantidad total de \$299,135.23 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.), IVA incluido; y con cargo al presupuesto 2016, la cantidad total de \$3'051,019.01 (TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DIESCINUEVE PESOS 01/100 M.N.), IVA incluido.

**TERCERA.-** Convienen las partes en extender los alcances del contrato número 267/2015-IE-SSP, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

**CUARTA.-** La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de enero del 2016, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en el contrato 267/2015-IE-SSP, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la séptima del contrato referido, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes adquiridos o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Proveedor".

**QUINTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por tanto "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

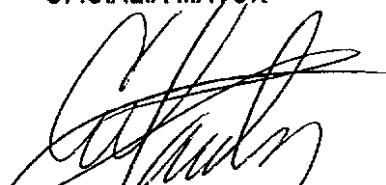


E. A.P.

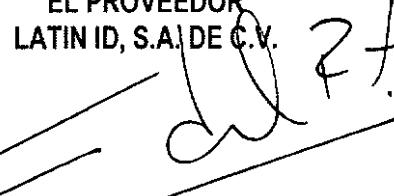
 <b>PROGRESO para todos</b> <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: LATIN ID, S.A. DE C.V. AREA REQUISITANTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 267-1/2015-IE-SSP

El presente convenio modificadorio se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 4 de enero de 2016.

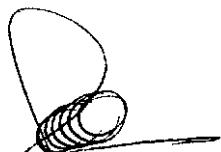
**“OFICIALIA MAYOR”**

  
**LIC. P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO**  
**OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**DE AGUASCALIENTES**

**“EL PROVEEDOR”**  
**LATIN ID, S.A. DE C.V.**

  
**C. EDUARDO RAFAEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**  
**APODERADO LEGAL**

**TESTIGOS**

  
**LIC. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES**  
**DE LA OFICIAL MAYOR**

  
**LIC. JORGE ALEJANDRO DÁVALOS LOZA**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

  
**C. MARÍA LUISA ABURTO GONZÁLEZ**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

  
**BWW/MAJ/MGD**

